



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA

29 de mayo de 2018

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcaldesa – Presidenta en funciones:

Don Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López(PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias:

Secretaria – Interventora:

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

Incidencias: No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho y a las diecinueve horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 22 de mayo de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 22 de mayo de 2018, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2715, de 22 de mayo de 2018) de D^a EMTD, por la que como directora de la Escuela Infantil Iznájar, comunica que el próximo día 28 de mayo tienen previsto realizar una actividad consistente en visita al Centro de Interpretación del Pantano de Iznájar, solicitando la colaboración del Ayuntamiento con el microbús para el traslado. Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA tomar conocimiento y conceder la colaboración solicitada.

II.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2712, de 22 de mayo de 2018) de la Asociación Cultural de Flamenco de Iznájar, solicitando la colaboración del Ayuntamiento con motivo de la celebración de la V velada flamenca y clausura del VII festival de los balcones y rincones de Iznájar el día 2 de junio en el Paseo de la Constitución, necesitando el escenario grande, mesas y sillas, equipo técnico y de sonido, suministro eléctrico, carpa para vestuario, y habilitar servicios públicos del paseo.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, ACUERDAN prestar la colaboración solicitada.

III.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2711, de 22 de mayo de 2018) de D. JLM, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para la realización de actividad consistente en Gymkhana, que se realizará el día 15 de junio en colaboración con el I.E.S. Mirador del Genil, en horario lectivo, en distintas vías públicas e instalaciones municipales, solicitando ambientación de esos lugares. Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, ACUERDAN comunicar al interesado que no es posible atender su solicitud, dado que no hay posibilidad por coincidir con la Feria, si bien queda abierta la posibilidad de mantener una reunión para programar la actividad para otra ocasión.

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2.737, de 23 de mayo de 2018) de D^a. LG, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro de eléctrico, por importe de 113,35 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 113,35 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2738, de 23 de mayo de 2018) de D^a. ARR, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro de eléctrico y de agua, por importe de 40,03 € y 25,44 € respectivamente.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña LMVP en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 65,47 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

VI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2.739, de 23 de mayo de 2018) de D^a. BMR, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro de eléctrico, por importe de 163,19 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña LMVP en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 163,19 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

VII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2.798, de 28 de mayo de 2018) de D^a. LLS, por la que como Coordinadora de Izquierda Unida de Iznájar, solicita autorización para el uso de la sala de la calle Dr. Molina López, para celebrar reunión de dicha agrupación política, el día 9 de junio, de 12:00 a 15:00 horas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.- AUTORIZAR a D^a. LLS, en representación de la Asamblea Local de Izquierda Unida de Iznájar, el uso del Salón de la Calle Dr. Molina López, el día 9 de junio de 2018, de 12:00 a 15:00 horas, para celebrar reunión. Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Concejala de Participación Ciudadana y al Concejal de Servicios.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

VIII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2.792, de 28 de mayo de 2018) de D. JGL, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro de agua, por importe de 83,89 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña LMVP en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 83,89 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

IX.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2.797, de 28 de mayo de 2018) de D^a. IJL, en representación de las Cofradías Virgen de los Dolores y Nazareno, solicita autorización para la utilización de la zona de aparcamientos reservada al Ayuntamiento el día 3 de junio de 2018, para realizar un altar con motivo de la procesión del Corpus.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y dar traslado a la Policía Local, al Concejal de Servicios y al Encargado de Servicios.»

X.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2.796, de 28 de mayo de 2018) de D^a. ANV, en representación de la Cofradía de Ntra. Sra. de la Piedad, solicita autorización para la ocupación de la vía pública en la zona frontal a la puerta de la Ermita de la Antigua, el día 3 de junio de 2018, para realizar un altar y una alfombra con motivo de la procesión del Corpus.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y dar traslado a la Policía Local, al Concejal de Servicios y al Encargado de Servicios.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

XI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2837, de 28 de mayo de 2018) de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Turismo y Deporte, notificando inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía la Vivienda Turística de Alojamiento Rural denominada Casa El Limonero, de D. DCF, sita en El Jaramillo, 36.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Técnico de Turismo.

XII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2836, de 28 de mayo de 2018) de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Turismo y Deporte, notificando inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía la Vivienda Turística de Alojamiento Rural denominada Casa Pentana, de D. MKE, sita en Fuente del Conde, 151

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Técnico de Turismo.

XIII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2.844, de 29 de mayo de 2018) de D. FMH, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro de agua, por importe de 15,11 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña LMVP en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 15,11 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

XIV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2845, de 29 de mayo de 2018) de la Delegación de Agricultura y Caminos Rurales de la Diputación de Córdoba, remitiendo acuerdo adoptado por el Pleno de Excm. Diputación Provincial, de fecha 18 de mayo del año en curso, de aprobación provisional del Plan Provincial de Cooperación para la prestación del SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA durante el bienio 2018-2019,

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero: Acogerse al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL BIENIO 2018-2019.

Segundo: Aceptar expresamente la aportación de 2.982,56 € que corresponde a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del Servicio para el próximo bienio, asumiendo el compromiso de consignar el Presupuesto del ejercicio 2018 la cantidad de 1.491,28 € y de 2019 la cantidad de 1.491,28 €.

Tercero: Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Certificación única y final de obra “Asfaltado tramo urbano Cruz de Algaida, de Iznájar”.-

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2017 a la empresa PAVASUR 1, S.L., de la obra “Asfaltado tramo urbano Cruz de Algaida -Iznájar” por importe de Veintidós mil seiscientos noventa y dos euros y setenta y dos céntimos (22.692,72 €), IVA incluido. Vista la Certificación única y final relativa a las obras de “Asfaltado Tramo Urbano Cruz de Algaida –Iznájar”, presentada por el Arquitecto Técnico Municipal Director de las obras ejecutadas por la empresa contratista Pavasur 1, S.L., con fecha 23 de mayo de 2018, por importe de 22.692,72 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- APROBAR la Certificación relativa a las obras de “Asfaltado Tramo Urbano Cruz de Algasidas-Iznájar”, ejecutadas por la empresa contratista Pavasur 1, S.L., expedida por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 23 de mayo de 2018, por importe de 22.692,72 €.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

3.3.- Relación de Facturas Núm. 21/2018.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 21/18, que asciende a un total de 68.850,92 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 21/18, que asciende a un total de 68.850,92 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 68.850,92 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 21/18, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentó ningún expediente.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentó ningún expediente.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentó ningún expediente.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentó ningún expediente.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

6.1.- GEX 683/2018.- Inclusión Definitiva de Actuaciones en el marco del Programa de Planeamiento Urbanístico (PPU 2018) de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.- Por el Señor Alcalde Presidente se da cuenta de la propuesta de acuerdos que literalmente suscrita dice:

«**ATENDIDO** el expediente que se tramita (nº ref GEX 683/2018) para la solicitud de asistencia técnica a la Excma Diputación Provincial de Córdoba en el marco del **PROGRAMA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PPU 2018)** de conformidad con las Normas y Directrices aprobadas por el Pleno de esa Corporación en fecha 21 de febrero de 2018 y,

RESULTANDO que para ello los servicios técnicos de este Ayuntamiento elaboraron sendas propuestas consistentes en la **INNOVACIÓN DEL P.G.O.U DE IZNÁJAR**, por un lado en lo referente a la «**MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS ORDENANZAS PARTICULARES DEL PLAN PARCIAL P.P.I. “CUESTA COLORÁ” DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**» y por otro la «**ADAPTACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE AL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SUR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (POTSURCO)**».

RESULTANDO que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 13 de marzo de 2018, se resolvió solicitar la inclusión de ambas propuestas previa la aprobación de la Memoria técnica realizada adoptando el compromiso de cofinanciación de acuerdo con las cuantías que se indicasen por la Excma. Diputación Provincial.

RESULTANDO que el Pleno de la citada Diputación en fecha 18 de mayo de 2018 aprobó finalmente la actuación consistente en **INNOVACIÓN DEL P.G.O.U DE IZNÁJAR**, referente a la «**MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO GENERAL ORDENANZAS PARTICULARES DEL PP-1 CUESTA COLORÁ**» al haber obtenido la mayor puntuación aplicando los criterios de valoración-priorización establecidos en las Normas y Directrices que rigen el PPU 2018.

RESULTANDO que el ente supramunicipal ha comunicado a este Ayuntamiento la aprobación inicial de la inclusión de la actuación antedicha indicando que en este caso la cuantía de la asistencia técnica a contratar asciende a 2.500 euros correspondiendo al Ayuntamiento la aportación del 20% (500 euros) de conformidad con las Normas y Directrices que regulan el Programa.

RESULTANDO que en consecuencia se ha conferido un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación en BOP del acuerdo plenario antedicho para que el Ayuntamiento de Iznájar disponga completar la solicitud inicial remitiendo la Resolución por la que se formule el citado instrumento de planeamiento, se encomiende a la Diputación la redacción mediante asistencia técnica externa y se certifique la aportación económica del Ayuntamiento así como el compromiso de realizar las aprobaciones y/o tramitaciones que les correspondan al Ayuntamiento con la mayor celeridad.

CONSIDERANDO que la actuación que se pretende deberá encajarse en todo caso en el núcleo de «competencias propias» de los Municipios, en vista de lo cual, según el artículo 25.2 a) LRRL, el Municipio las ejercerá en los términos de la legislación del Estado y de las



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Comunidades Autónomas, en las materias referentes a: «a) *Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística*», completándose dicha previsión con la legislación autonómica andaluza, esto es, el artículo 9.1 letra a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) y, específicamente, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

VISTO el expediente tramitado, la comunicación recibida y las atribuciones por la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Formular la tramitación consistente en la **INNOVACIÓN DEL P.G.O.U DE IZNÁJAR**, en relación a la «**MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS ORDENANZAS PARTICULARES DEL PLAN PARCIAL P.P.I “CUESTA COLORÁ” DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**» para su **inclusión definitiva** en el **PPU-2018**, para lo cual se compromete este Ayuntamiento a aportar el 20% de la asistencia reteniéndose crédito por importe de 500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2018-151.227-06 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación verificándose dicha circunstancia con la correspondiente emisión del documento contable «RC» que se incorpora al expediente.

Segundo.- Encomendar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la redacción de los citados trabajos mediante la contratación de una asistencia técnica externa en los términos estipulados por aquélla.

Tercero.- Comprometerse a la realización de las aprobaciones y/o tramitaciones que resulten preceptivas con la mayor celeridad con el fin de garantizar la satisfacción del objeto del Programa.

Cuarto.- Remítase certificación de los siguientes acuerdos y demás documentación preceptiva al Sr. Diputado Coordinador del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras a través del tramitador PPU-2018 (<http://www.dipucordoba.es/tramites>).»

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **Primero.-** Formular la tramitación consistente en la **INNOVACIÓN DEL P.G.O.U DE IZNÁJAR**, en relación a la «**MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS ORDENANZAS PARTICULARES DEL PLAN PARCIAL P.P.I “CUESTA COLORÁ” DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**» para su **inclusión definitiva** en el **PPU-2018**, para lo cual se compromete este Ayuntamiento a aportar el 20% de la asistencia reteniéndose crédito por importe de 500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2018-151.227-06 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación verificándose dicha circunstancia con la correspondiente emisión del documento contable «RC» que se incorpora al expediente. **Segundo.-** Encomendar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la redacción de los citados trabajos mediante la contratación de una asistencia técnica externa en los términos estipulados por aquélla. **Tercero.-** Comprometerse a la realización de las aprobaciones y/o tramitaciones que resulten preceptivas con la mayor celeridad con el fin de garantizar la



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

satisfacción del objeto del Programa. **Cuarto.-** Remítase certificación de los siguientes acuerdos y demás documentación preceptiva al Sr. Diputado Coordinado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras a través del tramitador PPU-2018 (<http://www.dipucordoba.es/tramites>).»

6.2.- Expte. GEX 175/2018.- Plan de Seguridad y Salud en obra de “Eliminación de Barreras Arquitectónicas, en Centro Auxiliar de la Aldea El Higueral -Iznájar (2ª Fase)”.

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa FMC, como empresa adjudicataria de la obra “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Centro Auxiliar de la Aldea El Higueral (2ª Fase)”, y visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación.

6.3.- Plan de Ayuda a las Familias.- Solicitud de Dª. ABGD.

En fecha 24 de mayo de 2018 tiene entrada en el Registro (nº de orden 2747/2018), escrito de solicitud de ayuda por nacimiento de hijos dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud copia del Libro de Familia por la que se acredita la inscripción del hijo nacido el 24 de abril de 2018 en el Registro Civil de Iznájar, página 75, Tomo 101 en fecha 4 de mayo de 2018.

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.- CONCEDER** la ayuda solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente. **Segundo.-** Notifíquese al interesado y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.»

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Lope Ruiz López

La Secretaria-Interventora
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es